

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 624.-1

QUILLECO, 30 de Marzo de 2020.-

V I S T O S:

- a) El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", periodo 2020 - 2023, de fecha 16 de enero del 2020, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP y la Municipalidad de Quilleco.
- b) DECRETO N° 242 con fecha 29 de enero del año 2020, que aprueba Convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP y la Municipalidad de Quilleco para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", periodo 2020 - 2023.
- c) Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, establecidos en la RESOLUCIÓN EXENTA de INDAP N° 180925 del 16 de diciembre de 2019.
- d) ACTA N° 132 de fecha 11 de diciembre de 2019, en la cual el Honorable Concejo Municipal aprueba presupuesto Programa Prodesal 2020.
- e) DECRETO N° 2.861 con fecha 13 de diciembre del año 2019, que aprueba presupuesta Municipal para el año 2020.
- f) DECRETO ALCALDICIO N° 562 con fecha 13 de marzo del año 2020, que aprueba el llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante de Técnico para el Programa de Desarrollo Local - PRODESAL.
- g) DECRETO SUPREMO N° 104 con fecha 18 de marzo del año 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el que se declara **Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe**, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, con vigencia por 90 días.
- h) DECRETO N° 604 con fecha 24 de marzo del año 2020, que declara Situación de Emergencia Comunal.



- i) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **POSTERGAR** el llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo vacante de Técnico del Programa Prodesal, hasta que el actual Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe lo permitan.
2. **APRUÉBASE** que las postulaciones a mencionado concurso, ya ingresadas, por Oficina de Partes de esta Municipalidad hasta el día martes 24 de marzo del 2020 a las 14:00 horas, serán consideradas y evaluadas en el próximo concurso, no siendo necesario ingresarlas nuevamente.
3. **PUBLÍQUESE** en la página institucional www.municipalidadquilleco.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME A. QUILODRAN ACUÑA
ALCALDE

JQA/JAF/jaf

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- CONTROL.
- ADM. Y FINANZAS.
- DIDECO.
- PRODESAL.